



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371-R-UNICA-2023

Ica, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 0418-2023-D-FCEH-UNICA, Resolución Decanal N° 654-D-FCEH-UNICA-2023 y el acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF de fecha 29 de diciembre de 2017, aprueba el monto de la remuneración del docente contratado de la universidad pública, y establecen los criterios y condiciones para su percepción;

Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, *nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, *El proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);*

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;*

Que, con Resolución Rectoral N° 281-R-UNICA-2023 de fecha 5 de julio de 2023, se autoriza la **convocatoria** a concurso público para contrato docente en el nivel de pregrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y mediante Resolución Rectoral N° 168-R-UNICA-2023



R.R. N° 371-R-UNICA-2023

28-12-2023, Pág. 2

se aprueba el **Cuadro de Plazas Vacantes del Personal Docente** (126 plazas), que están en el AIRHSP de nuestra Entidad, para el semestre académico 2023-I, así como su correspondiente **Cronograma**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 237-R-UNICA-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2023-I y con Resolución Rectoral N° 238-R-UNICA-2023 se aprueba las Bases del señalado concurso;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2023-I, determina que *el concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión de Evaluación de contrato docente designada por el Consejo de Facultad. Cada una de ellas esta conformada por tres (3) docentes principales con grado de doctor*;

Que, la Comisión de Evaluación de la Facultad, remitió al Decano de la Facultad la calificación e informe final del Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2023-I, para su aprobación por Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades en Sesión de fecha 27 de diciembre de 2023, aprobó los resultados finales del Concurso Público de Mérito para Contrato Docente 2023-I, emitiendo el Decano la Resolución Decanal N° 654-D-FCEH-UNICA-2023, siendo elevado al Rectorado con Oficio N° 0418-2023-D-FCEH-UNICA la aprobación ante el Consejo Universitario la propuesta de contratación de los ganadores;

Que, con Oficio N° 172-VRAC-UNICA-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico remite al despacho rectoral los RESULTADOS DEL CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE EN NIVEL DE PREGRADO 2023-I; con la finalidad que se ratifique en próximo Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de diciembre de 2023, acuerdan por mayoría "Contratar como docentes a los ganadores del Concurso Público de Mérito Contrato Docente 2023-I, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, propuestos por Resolución Decanal N° 654-D-FCEH-UNICA-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023*, y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONTRATAR** como **DOCENTES** a los ganadores del Concurso Público de Méritos para Contrato Docente 2023-I de la Facultad de **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES** de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", propuestos por Resolución Decanal N° 654-D-FCEH-UNICA, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO	HORAS	Departamento Académico
01	MUÑOZ CACERES JOSHIDA FRANCISCA	DCB2	16	Ciencias Sociales
02	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FREDY ALBERTO	DCB2	16	Ciencias Sociales
03	RETAMOZO RAVELLO CARMEN DEL ROSARIO	DCB2	16	Ciencias Sociales
04	COLLADO MELGAR YVAN ADHEMIR	DCB2	16	Ciencias Sociales
05	ESPINO WUFFARDEN JORGE EUGENIO	DCB2	16	Ciencias Sociales

06	PEREZ ESCALANTE ELVIS DANILO	DCB2	16	Ciencias Sociales
07	ESPINO BALDIÑO JOSE VLADIMIR	DCB2	16	Ciencias Sociales
08	MENDOZA YAÑEZ ZANDRA	DCB1	32	Humanidades
09	CHACALTANA PASACHE MARTHA GRACIELA	DCB1	32	Humanidades
10	AÑANCA ROJAS JUAN HENRRY	DCB2	16	Humanidades
11	DONAYRE VEGA JULIO ARMANDO	DCB2	16	Humanidades
12	SANDOVAL LUNA JUAN JAVIER	DCB2	16	Humanidades
13	GODOY CABREJAS SILVANA CAROLINA	DCB2	16	Ciencias Sociales
14	RODRÍGUEZ LOZANO CARMEN ROSA	DCB2	16	Ciencias Sociales
15	SOTELO HERNANDEZ MANUEL JESUS	DCB1	32	Humanidades
16	BALUARTE CURTO JORGE	DCB2	16	Humanidades
17	SUAREZ OGNIO ENA ROSARIO	DCB2	16	Humanidades
18	FERREYRA CASTILLO FREDD KRISTOFER	DCB2	16	Humanidades
19	ESPINO PISCONTE ROSA ELIZABETH	DCB1	32	Ciencias Sociales
20	MENDOZA SANCHEZ RICARDO JESUS	DCB2	16	Humanidades
21	PECHO GUILLEN FERNANDO GABRIEL	DCB2	16	Humanidades



Artículo 2°.- DETERMINAR, que el Decano de la Facultad, deberá hacer cumplir la normativa académica de la Universidad, relacionada a la gestión académica y administrativa de la Facultad y se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes, por lo docentes contratados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, efectúen las gestiones respectivas dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los Vicerrectorado, Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)

